



Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 432

Mariano Melgar, 04 OCT 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESION DE FECHA 31-08-2011.

VISTOS:

Por Ordenanza Municipal N° 410 de fecha 04-03-2011 se aprobó la exoneración parcial de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parque y Áreas Verdes en la Jurisdicción del Distrito con vigencia hasta el 30-04-2011, siendo prorrogada dicha vigencia hasta el 31-07-2011 mediante Ordenanza Municipal N° 417 de fecha 26-02-2011

La Gerencia de Administración Tributaria con el Informe N° 074-2011-GAT/MDMM propone descuentos en el pago de los Arbitrios Municipales, como una medida para continuar con el incremento de la recaudación.

Y CONSIDERANDO:

Que; esta Municipalidad tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art II del Título Preliminar de la Ley 27972.

Que; los Gobiernos Locales tienen facultad para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de éstas dentro de su Jurisdicción y con los límites que señala la Ley, como lo determina el Art. 74° de la Constitución Política del Perú y Art. 9° Inc. 9), de la Ley Orgánica de Municipalidades; lo que debe concordarse con la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario.

Que; por Ordenanza Municipal N° 410 de fecha 04-03-2011 se aprobó la exoneración parcial de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes, en la Jurisdicción de Distritos, con vigencia hasta el 30-04-2011, siendo prorrogada dicha vigencia hasta el 31-07-2011 mediante Ordenanza Municipal N° 417 de fecha 26-05-2011.

Que; dentro del marco legal valorando el Informe N° 074-2011-GAT/MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria que se encuentra firmado además por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y, con la finalidad de incentivar al pago de Tributos Municipales, e implementar políticas en beneficio de los contribuyentes de la Jurisdicción, debe aprobarse la exoneración parcial de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Código Tributario, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Ley del Código de Ética de la Función Pública y estando a lo acordado por unanimidad por el consejo municipal en la sesión ordinaria de fecha 31-08-2011.:

ORDENANZA:

EXONERACION PARCIAL DE ARBITRIOS MUNICIPALES

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Exoneración Parcial de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, y, Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes en la jurisdicción del Distrito según las especificaciones siguientes:

- El 30% del monto de los periodos 2008, 2009, 2010 y 2011 a los contribuyentes que han pagado y/o paguen el Impuesto Predial del año 2011.
- El 50% del monto de los periodos 2008, 2009, 2010 y 2011 a los contribuyentes que paguen el Impuesto Predial 2010.
- El 10% a los contribuyentes que fraccionen su deuda tributaria por Arbitrios Municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR, que el beneficio tributario, tendrá vigencia hasta el 31-12-2011.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Administración Tributaria, con Oficina de Imagen Institucional efectúen la difusión de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. María Elena Carbajal Zeroski
C.A.A. 2298
Jefe de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
ALCALDIA
Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE